

	LEADER +	PRODER 2	Medidas de Diversificación	Total
Objetivo 1 en transición:				
Cantabria	165.666	978.280	123.426	1.267.372
Regiones fuera de objetivo 1:				
Aragón	1.547.892	1.719.596		3.267.488
Baleares	189.561			189.561
Cataluña	1.087.224	4.661.272		5.748.496
Madrid	209.663	547.077		756.740
Navarra	296.573			296.573
La Rioja	179.034			179.034
Total fuera de objetivo 1	3.509.947	6.927.945		10.437.892
Total Programas Regionales	9.806.621	19.124.809	1.128.694	30.060.124
Programa plurirregional	1.334.146			1.334.146
Total España	11.140.767	19.124.809	1.128.694	31.394.270

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16096 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte

informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, establece que los organismos públicos deberán publicar el resumen de sus cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichos organismos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, el Director del Instituto Nacional de Administración Pública acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002, para su general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	41.271.146,56	41.498.001,05		A) FONDOS PROPIOS	50.288.067,15	55.799.741,62
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	55.229.829,38	55.229.829,41
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	190.829,39	238.820,07	100	Patrimonio propio	39.297.715,50	39.297.715,53
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	41.040.550,42	41.219.414,23	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	15.932.113,88	15.932.113,88
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	39.766,75	39.766,75	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	569.912,21	856.808,37
	C) ACTIVO CIRCULANTE	12.297.378,78	17.022.590,07	129	IV. Resultados del ejercicio	-5.511.674,44	-286.896,16
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	2.271.702,20	732.999,60		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	20.275,88	19.578,14	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	10.005.400,70	16.270.012,33	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.280.458,19	2.720.849,50
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	3.280.458,19	2.720.849,50
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	53.568.525,34	58.520.591,12
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	53.568.525,34	58.520.591,12				

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DEBITO	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	79.823.038,17	67.964.960,86		B) INGRESOS	74.311.363,73	67.678.064,70
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	200.479,25	215.102,23
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	19.746.507,08	15.418.753,83		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	9.956.438,94	7.855.455,77	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.097.057,51	1.038.569,05	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.539.304,48	1.488.463,30
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	8.692.968,50	6.524.144,95	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	118.661,87	31.993,99
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	42,13	584,06	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.420.642,61	1.456.469,31
	4. Transferencias y subvenciones	59.926.384,27	52.376.990,62		5. Transferencias y subvenciones	72.571.580,00	65.974.499,17
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	59.926.384,27	52.376.990,62	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	71.940.520,00	65.340.040,74
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	631.060,00	634.458,43
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	150.146,82	169.216,41	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	-	-		DESAHORRO	5.511.674,44	286.896,16

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
121C FORMACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL	80.238.910,00	-11.100.977,32	69.137.932,68	67.609.796,19	1.269.404,71	258.731,78
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	-	11.889.855,00	11.889.855,00	11.889.855,00	-	-
Totales	80.238.910,00	788.877,68	81.027.787,68	79.499.651,19	1.269.404,71	258.731,78

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	9.559.870,00	799.040,00	10.358.910,00	9.984.909,11	374.000,89	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.142.870,00	-24.554.161,94	9.588.708,06	8.681.653,08	730.725,48	176.329,50
3. GASTOS FINANCIEROS	3.010,00	-	3.010,00	41,97	2.968,03	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.511.440,00	24.530.121,94	60.041.561,94	59.926.384,27	84.570,31	30.607,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	79.217.190,00	775.000,00	79.992.190,00	78.592.988,43	1.192.264,71	206.936,86
6. INVERSIONES REALES	991.670,00	-	991.670,00	877.465,16	62.409,92	51.794,92
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	991.670,00	-	991.670,00	877.465,16	62.409,92	51.794,92
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.208.860,00	775.000,00	80.983.860,00	79.470.453,59	1.254.674,63	258.731,78
8. ACTIVOS FINANCIEROS	30.050,00	13.877,68	43.927,68	29.197,60	14.730,08	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.050,00	13.877,68	43.927,68	29.197,60	14.730,08	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	80.238.910,00	788.877,68	81.027.787,68	79.499.651,19	1.269.404,71	258.731,78

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRAR
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.507.850,99	1.032,33	1.506.818,66	1.506.818,66	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.940.520,00	-	71.940.520,00	70.324.133,37	-	1.616.386,63
5. INGRESOS PATRIMONIALES	235.418,79	-	235.418,79	235.418,79	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	73.683.789,78	1.032,33	73.682.757,45	72.066.370,82	-	1.616.386,63
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	631.060,00	-	631.060,00	631.060,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	631.060,00	-	631.060,00	631.060,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.314.849,78	1.032,33	74.313.817,45	72.697.430,82	-	1.616.386,63
8. ACTIVOS FINANCIEROS	28.739,28	239,42	28.499,86	28.499,86	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	28.739,28	239,42	28.499,86	28.499,86	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	74.343.589,06	1.271,75	74.342.317,31	72.725.930,68	-	1.616.386,63

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBER	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	74.313.817,45	79.470.453,59	-5.156.636,14
2. (+) Operaciones con activos financieros	28.499,86	29.197,60	-697,74
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	74.342.317,31	79.499.651,19	-5.157.333,88
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-5.157.333,88

IV. Memoria sobre organización

Funciones

El Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública, éste ha sido modificado por el Real Decreto 1000/2002 de 27 de septiembre «de modificación de estructuras orgánicas del Ministerio de Administraciones Públicas y del Instituto Nacional de Administración Pública».

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto Nacional de Administración Pública es un Organismo autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Como Organismo autónomo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Fines

Desarrollar las políticas de formación en el ámbito de sus competencias, en particular, en lo que atañe a la función pública superior de la Administración General del Estado; realizar la selección de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional; promover estudios e investigación en materias relacionadas con la Administración pública y mantener las relaciones de cooperación y colaboración precisas con otras Administraciones e instituciones relacionadas con el cumplimiento de dichos fines, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado.

Son funciones del Instituto:

- La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas superiores de la Administración General del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados.
- La formación para el ejercicio de la función directiva profesional en la Administración General del Estado, en colaboración, en su caso, con otros centros u órganos de formación especializados.
- La participación en la definición de los perfiles directivos generales y en el diseño de bases de datos del personal directivo en la Administración General del Estado, y en general, el asesoramiento técnico y las gestiones de consultoría en el desarrollo de las políticas de directivos de las Administraciones públicas.
- La participación en los órganos encargados de la planificación y control del Programa de Formación Continua en las Administraciones públicas, así como en la gestión y ejecución del programa en la Administración General del Estado, especialmente en lo referente a la coordinación del programa dentro del Sistema Nacional de las Cualificaciones.
- La selección, formación y habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el perfeccionamiento de los restantes funcionarios de la Administración local en colaboración con las respectivas Corporaciones locales.
- La investigación, estudio, información y difusión sobre materias relacionadas con los fines institucionales de la Administración Local.
- La coordinación, colaboración y cooperación con los demás centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos que realicen tareas de selección, formación y perfeccionamiento, así como con el Instituto Nacional de las Cualificaciones, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado.

La colaboración, la cooperación, así como las demás funciones que las Leyes atribuyan a la Administración General del Estado en relación

con los centros de formación de las Comunidades Autónomas y de la Administración local.

La cooperación técnica internacional en especial con los países de Iberoamérica en las materias relacionadas con la selección y formación de personal y en el estudio e investigación en aspectos propios de la Administración pública.

La selección y formación de aquellos funcionarios españoles que participen en programas de organismos internacionales o de cooperación internacional sufragados en todo o en parte con cargo al presupuesto del Instituto.

El establecimiento de criterios para que las actividades formativas realizadas por otros centros de formación se homologuen a las acciones formativas del Instituto.

Estas funciones serán desempeñadas por el Centro de Cooperación Institucional bajo la dependencia del Director, cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

h) La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los grupos B, C, D y E de la Administración General del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados. Dicha formación será llevada a cabo por el Centro de Formación Administrativa bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

i) La realización de los trabajos de edición de publicaciones, biblioteca y documentación propios del Instituto serán realizados por el Centro de Publicaciones bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

j) La realización y promoción de actividades de investigación y estudio en materias de Administración pública, que serán desarrolladas por el Centro de Estudios Administrativos bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Órganos rectores

Los órganos rectores del Instituto Nacional de Administración Pública son el Consejo Rector y el Director.

El Consejo Rector

El Consejo Rector del Instituto Nacional de Administración Pública es un órgano colegiado de control y planificación general, así como de supervisión del Instituto. Su régimen de funcionamiento es el previsto en el capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

- A) Presidente el Ministro de Administraciones Públicas.
- B) Vicepresidente primero el Secretario de Estado para la Administración Pública.
- C) Vicepresidente segundo: el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado.
- D) Vocales:
 - a) El Subsecretario de Administraciones Públicas.
 - b) El Director del Instituto Nacional de Administración Pública.
 - c) El Director del Gabinete del Ministro de Administraciones Públicas.
 - d) El Secretario general técnico del Ministerio de Administraciones Públicas.

e) Un representante propuesto por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con rango de Director general y nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

f) Un representante propuesto por el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, con rango de Director general y nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

g) Seis representantes, con rango de Director o Subdirector general, competentes en las áreas de recursos humanos o formación, de los restantes Departamentos ministeriales, quienes serán designados por el Presidente del Consejo Rector.

E) Secretario: el titular de la unidad con rango de Subdirector general del Instituto Nacional de Administración Pública que designe el Director del mismo.

A propuesta del Presidente del Consejo Rector, de cualquiera de los Vicepresidentes o del Director del Instituto Nacional de Administración Pública podrán asistir a las reuniones del mismo expertos y profesionales de reconocido prestigio en materias relevantes para los objetivos y funciones del Instituto.

El Consejo Rector deberá conocer y aprobar

- a) Las directrices generales de actuación del organismo.
- b) El plan anual de actividades.
- c) La memoria de gestión del Instituto.
- d) La política editorial del organismo.
- e) Los restantes asuntos cuyo conocimiento y aprobación se estime oportunos por el propio Consejo o por el Director ejecutivo del Instituto.

Asimismo el Consejo Rector deberá ser informado acerca de:

- a) El anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- b) La liquidación presupuestaria.
- c) Los convenios de colaboración y cooperación suscritos.

El Consejo se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. La asistencia a sus sesiones no será remunerada.

El Director

El Director del Instituto, con rango de Director general, será nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas.

Le corresponde:

- a) La ejecución de las políticas del Departamento, en materia de formación de funcionarios de la Administración General del Estado y, cuando proceda, de otras Administraciones públicas.
- b) La dirección de los servicios del Instituto, la disposición de gasto y la ordenación de pagos, así como la celebración de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas que sean precisas para el cumplimiento de sus fines.
- c) La representación ordinaria del organismo.
- d) El nombramiento del profesorado que imparta las acciones formativas que organice el Instituto.
- e) La expedición de diplomas y certificados acreditativos de las actividades docentes efectuadas por el organismo.
- f) El asesoramiento y asistencia al Ministro de Administraciones Públicas y a los órganos superiores del Departamento en la elaboración de los programas ministeriales de actuación. Asimismo, le corresponde el sometimiento al Consejo Rector del Instituto de las propuestas de actuación en materia de formación.

Estructura orgánica

Dependen de la Dirección del Instituto los siguientes órganos con nivel de subdirección general.

- a) Secretaría General.
- b) Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.
- c) Centro de Estudios Locales y Territoriales.

Secretaría General.

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios comunes del Instituto y en particular:

- a) La elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto del organismo.
- b) La gestión financiera de ingresos y gastos, y de tesorería de los créditos presupuestarios del Instituto.
- c) La administración de sus bienes patrimoniales.
- d) La tramitación de los expedientes de adquisición de bienes y servicios y la habilitación de material.
- e) La seguridad, régimen interior, asuntos generales y la coordinación e inspección de las unidades y servicios del Instituto.
- f) La gestión de los recursos humanos del organismo.
- g) La gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Su titular suplirá temporalmente al Director en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

Le corresponde la formación de la función pública superior y, en particular, del personal directivo de la Administración General del Estado, así como el ejercicio de las funciones establecidas en los párrafos a), b), c) y d) del artículo 3.

Centro de Estudios Locales y Territoriales.

Le corresponde la selección, formación y habilitación de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, así como las funciones establecidas en los párrafos e) y f).

Régimen de personal

El personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de Administración Pública se registrará por la normativa sobre función pública y legislación laboral aplicable al resto del personal de la Administración General del Estado.

Recursos económicos y patrimonio

Los bienes y medios económicos del Instituto son los siguientes:

- a) Los bienes y valores que constituyan el patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
- b) Las transferencias y subvenciones que anual mente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de otros Organismos autónomos y entidades públicas.
- c) Los ingresos de derecho público o privado que le correspondan y, en particular, los que procedan del desarrollo de las actividades relacionadas con los fines del Instituto.
- d) Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se otorguen a su favor por personas públicas o privadas.
- e) Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios que esté legalmente autorizado a percibir.

El régimen patrimonial será el establecido en el artículo 48 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Régimen de contratación

El régimen jurídico aplicable para la contratación de bienes y servicios será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo para el resto de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero

El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad será el establecido en la Ley General Presupuestaria.

El Instituto estará sometido al control interno de su gestión económico-financiera a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada que existirá en el Instituto adscrita a la Dirección del mismo, y cuyo nivel orgánico se determinará en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

16097

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación en Administración Local y Territorial del Instituto para el año 2003.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003, convoca las siguientes acciones formativas, en ejecución descentralizada:

Curso «Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios». Asturias.

Curso «Ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales». Ávila.

Curso «La Concesión Administrativa en el ámbito de las Corporaciones Locales». Ávila.

1. *Solicitudes.*—Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica en el Anexo I de cada curso, y, asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las Corpo-

raciones Locales que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado de destinatarios.

4. *Documentación a aportar.*—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno.—Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos.—Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres.—La falta de esta documentación, así como la cumplimentación insuficiente de la solicitud puede ocasionar la desestimación de la misma.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días naturales antes del comienzo de las acciones formativas.

6. *Selección.*—El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes de acuerdo con los criterios fijados en su caso en cada uno y atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso.

7. *Lugar de impartición.*—Se impartirán en las sedes que se especifican en el Anexo I de cada curso.

8. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional llamando los números de teléfono 91 2 73 91.72 y en las sedes donde se celebren los cursos. Asimismo, pueden consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>

9. *Régimen de asistencia.*—Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el Anexo I y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. *Valoración del curso.*—A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el Anexo I para cada curso.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Director, Fernando Sáinz Moreno.

ANEXO I**«Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios»**

Objetivo: Perfeccionamiento de los conocimientos en el marco jurídico propio de las tareas de asesoramiento; régimen jurídico de las entidades locales; gestión de recursos humanos; servicios públicos y sus modalidades de gestión; contratación; ordenanzas y reglamentos; técnicas de redacción de informes.

Destinatarios: Secretarios-Interventores y personal que realice tareas de asesoramiento en pequeños municipios.

Programa:

1. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia en el régimen jurídico local.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Servicios públicos y sus modalidades de gestión.
4. Régimen jurídico de la actividad contractual.
5. Ordenanzas y reglamentos.
6. Técnicas de redacción de informes.

Certificación: se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 25.

Valoración: 0,70 puntos.

Duración: Cincuenta horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Edición:

Asturias. Oviedo: Identificación del curso: CELT12003.

Fechas de realización: 24 al 27 de noviembre y 9 al 12 de diciembre de 2003.

Horario: mañana y tarde.

Presentación de solicitudes: Federación Asturiana de Concejos. C/ Uría 58 1.º 33003 Oviedo.

Lugar de impartición: Federación Asturiana de Concejos. C/ Uría 58 1.º 33003 Oviedo.